



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 18/2025 – PLURIANUAL.
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE
AIRE DEL EDIFICIO LITORAL”.
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS– OR INGENIERIA S.R.L.
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2025- ID. N° 465.919.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF), RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución Interna DNIT N° 1539 de fecha 11 de setiembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, , la firma **OR INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80101902-8**, domiciliada en Avenida Porvenir Norte Calle 7, Barrio Las Mercedes de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR DANIEL ROMAN ZARATE**, con Cédula de Identidad N° 3.634.394, en carácter de Socio Gerente de la citada firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el **Convenio Modificatorio N° 01/2025 al Contrato N° 18/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO LITORAL**”, suscripto entre las partes, y denominado en adelante el **CONTRATO PRINCIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En virtud al Art. 2º de la **Resolución DGAF N° 113/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025**, el presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar la Cláusula 8 del **CONTRATO PRINCIPAL**, quedando redactada en los siguientes términos:

Cláusula 8 – Administración del Contrato: La administración del contrato estará a cargo del **Sr. Osmar Gabriel Escobar Ibarra**, con **C.I.C. N° 4.722.191**, quien se desempeña como **Jefe Interino del Departamento de Obras e Infraestructuras**.

2. INALTERABILIDAD.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 25 SEP 2025.



ECON. FRANCISCO VALIENTE,
DNIT-Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE.


OSCAR DANIEL ROMAN ZARATE,
OR INGENIERIA S.R.L.
PROVEEDOR.

